



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A Nit. 860.002.964-4
Demandada	Carlos Eduardo Sanmartín Londoño C.C 98.671.541
Asunto	Acepta subrogación
Radicado	05001 31 03 015 2021 00420 00

En virtud del pago que hace el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – (FNG) a BANCO DE BOGOTÁ S.A., correspondiente a la suma de \$22.591.102 Pagaré No. 98671541, para garantizar el pago parcial de la obligación del acá demandado. En consecuencia, téngase a la entidad denominada FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. FNG, como subrogataria del crédito que aquí se cobra hasta la concurrencia del monto cancelado.

Se reconoce personería a la Dra. **MARIA HELENA GÓMEZ PINEDA** con C.C 21.871.652 y T.P 57.861 del C.S.J, para representar al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG, en los términos del escrito de apoderamiento. (Arts. 75 del C.G.P.). Correo mariaelena@gomezpinedaabogados.com

NOTIFIQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d9a67e08afb0dc77e0eb092caef8b635c3d626e7bc83a24f6ec8dca35c704f8**

Documento generado en 20/02/2023 11:47:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>